

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-46

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 19 DE OCTUBRE DE 1999, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1999-43, QUE ORDENO LA SUSPENSION DE LA VIGENCIA DEL ARTICULO 4 DE LA LEY. NUM. 1 DE 1 DE DICIEMBRE DE 1989, SEGUN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY PARA REGULAR LAS OPERACIONES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES", CON MOTIVO DEL PASO DEL HURACAN JOSE.**

**POR CUANTO:** Con motivo del paso del Huracán José, se emitió una Orden Ejecutiva, para ordenar la suspensión de la vigencia del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", desde el momento en que el Servicio Nacional de Meteorología emitiese un anuncio de vigilancia de huracán para Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El propósito de dicha Orden Ejecutiva fue ofrecerle la oportunidad al Pueblo de Puerto Rico debe tener la oportunidad de tomar las providencias y medidas necesarias para la protección y seguridad de vidas y propiedades.

**POR CUANTO:** El Servicio Nacional de Meteorología indica que el Huracán José ya no representa un peligro para Puerto Rico; por consiguiente no existe razón para continuar con la suspensión decretada al amparo del Artículo 14 de la Ley Núm. 1, antes citada.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se deroga la Orden Ejecutiva de 19 de octubre de 1999, Boletín Administrativo Núm. OE-1999-43, al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 14 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de

Establecimientos Comerciales".

**SEGUNDO:** Todas las disposiciones de la Ley Núm. 1, antes citada, quedarán en todo su vigor.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 21 de octubre de 1999.

  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 21 de octubre de 1999.

  
Secretaria de Estado

